

Àrea: Gabinet de Gerència

Expediente: OSU00010/2024

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Objeto: Contrato relativo al suministro de equipamiento audiovisual para el auditorio y por el Audiovisual & Sound Lab de la Universitat Oberta de Catalunya

Asunto: Acta de apertura del Sobre único

ACTA DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA OFERTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE ÚNICO)

En Barcelona, el día 15/7/2024 a las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de manera virtual a través de la herramienta Google Meets, con los siguientes asistentes:

- Presidente: Alexandre Hernández Ossó, Director GO Jurídico Contractual , Asesoría Jurídica.
- Secretaria: Amaya López González, abogada de la Asesoría Jurídica.
- Vocal 1: Pol Grau Pérez , técnico del GO de Infraestructuras, Gabinete de Gerencia.
- Vocal 2: Andrea Teruel Moreno , técnica especialista en contratación, Asesoría Jurídica.

Desarrollo de la sesión:

Primero.- El objeto de la presente sesión es la constitución de la Mesa de contratación, el acto de apertura del Sobre único el cual comprende la documentación administrativa y la oferta evaluable automáticamente mediante fórmulas presentada por las empresas participantes en el procedimiento de contratación del “Suministro de equipamiento audiovisual para el auditorio y por el Audiovisual & Sound Lab de la Universitat Oberta de Catalunya” (OSU00010/2024), la calificación de la documentación administrativa presentada, la evaluación y la clasificación de las ofertas y el requerimiento de documentación para la adjudicación del contrato a favor del licitador que obtenga la mejor puntuación.

Segundo.- En fecha 26 de junio de 2024 fue publicado el anuncio de licitación del del “Suministro de equipamiento audiovisual para el auditorio y por el Audiovisual & Sound Lab de la Universitat Oberta de Catalunya ” (OSU00010/2024) en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya, en la cual se encuentra el Perfil de contratante de esta entidad. Se deja constancia de que el presupuesto base de licitación asciende a 71.484,38 euros, IVA incluido.

Tercero.- Los miembros de la Mesa declaran no incurrir en ninguna situación de conflicto de interés en relación con este procedimiento.

Cuarto.- Habiéndose fijado como fecha y hora límite de presentación de las ofertas el día 11 de juliol de 2024, a las 13:59:59 horas, se deja constancia de que se han presentado al presente procedimiento la empresa siguiente:

- TowerTBA, SL (B-80275035)

Quinto.- Habiéndose tramitado el procedimiento mediante Sobre Digital 2.0, en la sesión de apertura del Sobre único se aplican las credenciales en la Plataforma de Contratación y se procede a la apertura de la proposición formulada por las empresas presentadas a la licitación, siendo los precios y otros conceptos ofertados los que se reproducen a continuación:

- Oferta económica:

Producte	Import màxim (IVA exclòs) - no es podran fer ofertes superiors a aquest import	Import ofert (IVA exclòs)	IVA	Import ofert (IVA inclòs)
Oferta econòmica Subministrament d'equipament audiovisual	59.078,00 €	53.000,00 €	11.130,00 €	64.130,00 €

- Otros criterios:

Reducció terminis del subministrament	Resposta marcada en X
No es compromet a la reducció del termini màxim per realitzar el lliurament de l'equipament.	No
Sí es compromet a la reducció a 25 dies el termini màxim per realitzar el lliurament de l'equipament	No
Sí es compromet a la reducció a 20 dies el termini màxim per realitzar el lliurament de l'equipament	Si

Extensió del temps de garantia	Resposta marcada en X
No es compromet a l'increment del període de garantia mínim requerit.	No
Sí es compromet a l'increment del període de garantia mínim requerit a 3 anys.	No
Sí es compromet a l'increment del període de garantia mínim requerit a 4 anys.	Si

Reducció terminis instal·lació	Resposta marcada en X
No s'ofereix una reducció en el termini d'instal·lació.	No
Sí es compromet a finalitzar la instal·lació en menys de 25 dies naturals després del lliurament dels equips i materials.	No
Sí es compromet a finalitzar la instal·lació en menys de 15 dies naturals després del lliurament dels equips i materials.	Si

Sexto.- Seguidamente, los miembros de la Mesa proceden a la evaluación de la documentación general presentada por los licitadores presentados a cada lote, la cual se califica positivamente.

Séptimo.- A continuación, la Mesa comprueba que las ofertas no se encuentran incursas en valores que las hagan presuntamente anormales o desproporcionadas y procede a valorar las ofertas de acuerdo a los criterios automáticos establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares, con el resultado siguiente:

Criterio de adjudicación	Puntuación máxima	TowerTBA
Oferta económica Suministro de equipamiento audiovisual	80 puntos	80 puntos
Reducció terminis del subministrament	5 puntos	5 puntos
Extensió del temps de garantia	10 puntos	10 puntos
Reducció terminis instal·lació	5 puntos	5 puntos
Total:	100 puntos	100 puntos

De la valoración indicada, resulta la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Licitador	Puntuación
TowerTBA, SL	100

Octavo.- Dado que la oferta económica de la primera licitadora clasificada no supera el presupuesto de licitación ni se aprecia que sea presuntamente anormal, la Mesa de Contratación formula propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador:

- TowerTBA, SL (CIF B80275035) por un importe de 53.000,00 € (IVA excluido).

Noveno.- Posteriormente, la Mesa de Contratación acuerda que se proceda a requerir a TowerTBA, SL para que, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde la fecha de la comunicación aporte toda aquella documentación que consta en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Particulares, en concreto:

1. Acreditación de la capacidad de obrar, de la personalidad jurídica y de que, de acuerdo con su objeto social, podía concurrir a la licitación:
 - a. Escritura de constitución/modificación (inscrita en el Registro Mercantil)
 - b. NIF de la empresa

2. Documentos acreditativos de la representación de la persona firmante de la oferta.
3. Documentos que acrediten que dispone efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
4. La acreditación de que la sociedad no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, de acuerdo con el artículo 85 de la LCSP. En particular, acreditación de que se está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, mediante la entrega de los documentos que se relacionan a continuación:
 - (i) En el caso de que la empresa seleccionada sea sujeto pasivo del impuesto sobre actividades económicas y esté obligada a pagarlo, el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o el último recibo acompañado de la declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto. Sin embargo, en caso de que la empresa seleccionada esté en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, debe aportar una declaración responsable que especifique el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.
 - (ii) El certificado específico que demuestra estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración tributaria, a efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
 - (iii) El certificado positivo, emitido por el órgano competente, de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - (iv) El certificado positivo, emitido por la Generalitat de Catalunya, acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con esta administración.
5. Documento que acredite tener contratada y vigente una póliza de seguros de responsabilidad civil con los límites mínimos indicados en el Apartado AC del Cuadro de características.
6. Documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones de prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en la cláusula 35 de este PCP, y el formulario de consentimiento de cesión de datos de carácter personal de trabajadores a cargo del contratista, según lo dispuesto en la cláusula 37 del PCP.
7. Acuerdo de confidencialidad a que se refiere la cláusula 37 del PCP (Anexo 9 del PCP).
8. Anexo 10 y Anexo 11 formulario de consentimiento de cesión de datos de carácter personal de trabajadores a cargo del contratista: a cumplimentar si hay tratamiento de datos de carácter personal y el contrato requiere la presencia física del contratista en instalaciones UOC.

9. Cualquier otra documentación exigida en el PCP y que no se encuentre incluida en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalidad de Cataluña y/o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Y sin más asunto a tratar, se cierra la sesión.

Firmado por los miembros de la Mesa de contratación:

Alexandre Hernández Ossó
Presidente

Pol Grau
Vocal 1

Amaya López González
Secretaria

Andrea Teruel
Vocal 2